

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 13/2017  
INSUMOS MÉDICOS.



Nosotros, **CARLOS ENRIQUE GIRON SORTO**, de cuarenta y tres años de edad,  
Profesión Doctor en Medicina,

actuando  
en nombre y representación de Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez,  
de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria

en virtud del Acuerdo  
número **SESENTA**, de fecha **tres de enero de dos mil diecisiete**, expedido por  
la Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante, en la que consta que según las  
Disposiciones del Presupuesto y Art. Treinta y cinco del Reglamento Interno de  
la Unidad y Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, me  
asignó funciones por Ley de Salarios a partir del **primero de enero de dos mil  
diecisiete**, como Director Médico Hospital Regional y Departamental, del  
Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" Chalatenango, en base a lo  
dispuesto en el artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y  
Contrataciones de la Administración Pública en los que se me conceden  
facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de  
este instrumento me denominaré el "**HOSPITAL O CONTRATANTE**" por una  
parte y por otra la licenciada **María Inés Martínez Quintanilla**, de cincuenta y  
cuatro años de edad, Licenciada en Administración de Empresas,

actuando en mi calidad de Apoderada General  
Administrativo y Mercantil de la Sociedad **INNOVACIONES MÉDICAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INNOMED,  
S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador,



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 13/2017  
INSUMOS MÉDICOS.



Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos nueve uno uno nueve nueve – uno cero tres – cero; personería que acredito con a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **INNOMED, S.A. DE C.V.** inscrita en el Registro de Comercio al número dos del Libro mil cuatrocientos noventa del Registro de Sociedades, el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, b) Escritura Pública de Modificación de la Sociedad **INNOMED, S.A. DE C.V.** inscrita en el Registro de Comercio al número setenta y uno del libro dos mil ochocientos cincuenta y cuatro del Registro de Sociedades, el día seis de enero de dos mil doce, c) Poder General Administrativo y Mercantil, otorgado a mi favor, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, a las quince horas y quince minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil trece, ante los oficios notariales del Licenciado Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, otorgado por el Director Presidente y por lo tanto Representante Legal Roberto Francisco Patricio Vides Casanova, inscrito en el Registro de Comercio al número cuarenta y ocho, del libro mil quinientos setenta y cinco del Registro de otros Contratos Mercantiles, el día doce de junio de dos mil trece, que en el transcurso del presente instrumento me denominare el "CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado en celebrar el presente contrato derivado **del Proceso de Libre Gestión N° 0066/2017**, que tiene por objeto la adquisición de "**MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, PARA EL HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO, AÑO 2017**" a favor y a satisfacción del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones y condiciones contractuales en la forma siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es el suministro de los siguientes productos:



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 13/2017  
INSUMOS MÉDICOS.

RENG.	DESCRIPCIÓN Y CÓDIGO DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
5	Placa dcp A0 pequeño fragmento, diámetro 3.5mm. x 6 hoyos, marca: Ortosíntese, origen: Brasil, código: 19814000	c/u	12	\$17.40	\$208.80
6	Placa dcp A0 pequeño fragmento diámetro 3.5mm. x 8 hoyos, marca: Ortosíntese, origen: Brasil, código: 19814004	c/u	12	\$17.40	\$208.80
7	Placa A0 tercio de tubo x 6 hoyos, marca: Ortosíntese, origen: Brasil, código: 19816660	c/u	12	\$14.60	\$175.20
8	Placa peri articular para húmero proximal con sus tornillos, marca: Zimmer, origen: USA. vence: placa, no menor a 18 meses, tornillos, no aplica, código: 19816497	c/u	3	\$661.00	\$1,983.00
9	Placa peri articular para húmero distal bloqueada con sus tornillos, marca: Zimmer, origen: USA. vence: placa, no menor de 18 meses, tornillos, no aplica, código: 19816499	c/u	3	\$785.00	\$2,355.00
10	Placa peri articular para tibia proximal con sus tornillos, marca: Zimmer, origen: USA. vence: placa, no menor de 18 meses, tornillos, no aplica, código: 19816382	c/u	8	\$775.00	\$6,200.00
11	Placa peri articular para tibia distal bloqueada con sus tornillos, marca: Zimmer, origen: USA. código: 19816393	c/u	4	\$1,118.00	\$4,472.00
12	Placa peri articular para tibia distal con sus tornillos, marca: Zimmer, origen: USA. vence: placa no menor de 18 meses, tornillos, no aplica, código: 19816384	c/u	6	\$505.00	\$3,030.00



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 13/2017  
INSUMOS MÉDICOS.

13	Placa peri articular para fémur distal con sus tornillos, marca: Zimmer, origen: USA. vence: placa, no menor de 18 meses, tornillos, no aplica, código: 19816495	c/u	4	\$775.00	\$3,100.00
14	Sistema compresivo dinámico para cadera (dhs) con su placa 135° más perno compresión, perno roscado y sus tornillos, marca: Ortosíntese, origen: Brasil, código: 19816325	c/u	12	\$256.00	\$3,072.00
15	Placa A0 de reconstrucción, marca: Ortosíntese, origen: Brasil, código: 19813420	c/u	4	\$40.00	\$160.00
16	Clavo o aguja Kirschners liso diámetro 2.mm. marca: Ortosíntese, origen: Brasil, código: 19804410	c/u	36	\$4.10	\$147.60
17	Clavo o aguja Kirschners liso diámetro 1.5 mm. marca: Ortosíntese, origen: Brasil, código: 19804395	c/u	24	\$4.10	\$98.40
18	Tornillo cortical diámetro 4.5 x 34mm. AO, marca: Ortosíntese, origen: Brasil, código: 19820195	c/u	60	\$3.55	\$213.00
19	Tornillo cortical diámetro 4.5 x 40mm. AO, marca: Ortosíntese, origen: Brasil, código: 19820210	c/u	60	\$3.55	\$213.00
20	Tornillo cortical A0 diámetro 4.5 x 50 mm. marca: Ortosíntese, origen: Brasil, código: 19820235	c/u	30	\$3.55	\$106.50



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 13/2017  
INSUMOS MÉDICOS.

27	Clavo endomedular rush A0 diámetro 3.2 mm. marca: Ortosíntese, origen: Brasil, código: 19804720	c/u	12	\$9.00	\$108.00
29	Alambre de acero de 1.2mm. diámetro, rollo, marca: Ortosíntese, origen: Brasil, código: 42240000	c/u	1	\$12.60	\$12.60
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$25,863.90</b>

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Libre Gestión N° 0056/2017, b) La oferta de la contratista presentada en el Hospital de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, c) Cuadro de Análisis, d) El contrato, e) Las Garantías y f) Otros documentos aunque no se nominen aquí. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último. **CLAUSULA TERCERA:** **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25,863.90)**, dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y **cinco fotocopias**



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 13/2017  
INSUMOS MÉDICOS.



a nombre del Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez, detallando código y descripción del producto, número de proceso de Libre Gestión, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a ciento trece 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$113.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa en la factura el 1% de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato **en una sola entrega** dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la distribución del Contrato, en el Almacén del Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez, Chalatenango. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, hasta la recepción del producto. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS.** El contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **tres mil ciento tres 66/100** dólares de los Estados Unidos de América (\$3,103.66), equivalente al doce por ciento (**12%**) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABLES**



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 13/2017  
INSUMOS MÉDICOS.



siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista, estará vigente a partir de dicha fecha y hasta ciento veinte (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro, Artículo 35 LACAP. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado, Artículo 37 del Reglamento de la LACAP. **GARANTIA DE BUENA CALIDAD** por un valor de **dos mil quinientos ochenta y seis 39/100** dólares de los Estados Unidos de América (\$2,586.39, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo, la cual deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABILES** posteriores a la fecha de entrega del producto y estará vigente durante el plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de dicha fecha, Artículo 37 LACAP. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional “Dr. Luis Edmundo Vásquez” ubicado en Final Barrio San Antonio, Chalatenango. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Los productos deben ser entregados en el Departamento de Almacén del Hospital de Chalatenango, **de las siete horas y treinta minutos, hasta las quince horas**, (7:30-15:00p.m.), ubicado en la siguiente dirección: Final Barrio San Antonio, Chalatenango, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que los productos a recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, elaborando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración del presente contrato, estará a cargo de Julio Antonio Zelaya Lazo, Médico Asesor de Suministros, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento. **CLAUSULA NOVENA:**





HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 13/2017  
INSUMOS MÉDICOS.



**ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega, como lo establece el Artículo 86 de la LACAP. El Contratista dará aviso por escrito al Hospital inmediatamente a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho al Contratista a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del Contratista al solicitar pedidos para Insumos Médicos, sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificadorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION:** Salvo autorización expresa del Hospital el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose a hacer efectiva la garantía



HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
LIBRE GESTIÓN  
FONDO GENERAL  
CONTRATO N° 13/2017  
INSUMOS MÉDICOS.



de cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION Y EXTINCCION.** El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MARCO LEGAL:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos a la LACAP, RELACAP. Y Constitución de la República y a las Leyes Salvadoreñas renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** El Contratante señala como lugar para oír notificaciones en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, teléfono: 2393-9000 y el Contratista en veintinueve Avenida Norte N° 1127, Col. Buenos Aires, entre Calle Gabriela Mistral y 21 Calle Poniente, San Salvador, teléfono 2239-3700, correo: [licitaciones@innomed.com.sv](mailto:licitaciones@innomed.com.sv) Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Chalatenango, a los dos días del mes de junio de dos mil diecisiete.

  
TITULAR 

  
CONTRATISTA

  


